



COMISIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Dirección H. Legislación agraria  
H.3. Control de la aplicación de la legislación agraria, infracciones y quejas

Bruselas,  
H3/JAA/st D(2004) 14770  
(04)154

**Asunto: Negativa de las autoridades españolas a autorizar la comercialización del fruto del árbol del Baobab.**

**Ref.: M-12/2004**

Estimada Sra. Lo Giudice,

Como continuación a mi carta de 25 de Febrero pasado sobre el asunto referenciado en el encabezamiento de este escrito he de informarle que consultadas la autoridades españolas al respecto nos han comunicado que en ningún caso se prohíbe la comercialización del producto como fruta fresca o como fruto seco por lo que de no aportar usted, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente, elementos adicionales a los que ya nos ha hecho llegar en su carta de 9 de febrero de 2004 daré por concluido esta asunto .

Atentamente.

J.M. Silva Rodríguez  
Director General

BAOBAB ESPAÑA  
Sra. Dña FREYA LO GIUDICE  
Travesía de la Comadre 3,4b  
E-2812 MADRID-ESPAÑA